ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente" la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Educación procede a efectuar el presente análisis económico del sector o de mercado relativo al objeto de la contratación en curso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conociendo claramente la necesidad a cargo de la Secretaría de Educación y del Mismo municipio y la forma de satisfacer dicha necesidad mediante un sector especializado del mercado que se encuentra en capacidad de sufragar, siempre en busca de la adecuada inversión de los recursos públicos.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso de selección que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 – 01210 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Secretaría de Educación tiene como propósito principal "Dirigir y coordinar las actividades orientadas a garantizar la prestación integral del servicio educativo y cultural a la comunidad del Municipio de Ibagué, con altos índices de calidad, cobertura, permanencia y eficiencia; a través del uso adecuado de nuevas tecnologías, apoyado por personal altamente calificado y regido por principios éticos, basado en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo". De igual manera la Secretaría de Educación Municipal tiene como funciones esenciales las de dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia, definir los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel Nacional, dirigir y coordinar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes y la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entre otras.

Es por ello que la SECRETARIA DE EDUCACIÒN MUNICIPAL DE IBAGUÉ tiene como propósito principal la de Dirigir y coordinar las actividades orientadas a garantizar la prestación integral del servicio educativo y cultural a la comunidad del Municipio de Ibagué,

ANÁLISIS DEL SECTOR

con altos índices de calidad, cobertura, permanencia y eficiencia; a través del uso adecuado de nuevas tecnologías, apoyado por personal altamente calificado y regido por principios éticos, basado en un sistema de gestión por procesos y mejoramiento continuo.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" la entidad territorial tiene un rubro de inversión cuyo proyecto es "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL IBAGUÉ" con código BPIN 202500000046875 con el cual se busca cumplir con la actividad brindar servicio de vigilancia, aseo y mantenimiento.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 310 del 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Aunando a lo anterior, él art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social *y* cultural de sus habitantes *y* cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, requiere en la actualidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el inmueble donde opera la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y de las diferentes sedes de las Instituciones Educativas mediante las diferentes modalidades de vigilancia (Servicio Humano, CCTV), además, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de inversión y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio y en virtud del Manual de Funciones decreto 1000- 01210 del 19 de diciembre de 2023, se tiene que las diferentes sedes institucionales del sector educativo del Municipio de Ibagué requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo que se hace necesario contratar una empresa con objeto principal la de realizar actividades de seguridad y vigilancia privada, con el objetivo de garantizar la seguridad de cada uno de los usuarios internos y externos , así como de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educación Municipal.

En ese entendido, se requiere contratar el servicio de vigilancia como mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que

ANÁLISIS DEL SECTOR

afecten o puedan afectar la vida, integridad de la ciudadanía, el personal administrativo, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales, para que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027".

Al contratar el servicio de vigilancia se estaria evitando posibles afectaciones en el personal en general que se encuentre en las instalaciones de las Dependencias de la Alcaldía e Instituciones Educativas adscritas a la secretaria de educación Municipal y un posible detrimento patrimonial en cuanto los bienes inmuebles; razones por las que se hace necesario implementar medios tecnológicos directamente en los pisos en los que funciona la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Para lo cual, es importante indicar que la vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades y en vista que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ no tiene en su planta, personal suficiente para realizar las labores de vigilancia y seguridad privada, es así, que el Municipio de Ibagué no tiene dentro de su objeto y funciones lo ateniente a la vigilancia y seguridad de sus bienes, inventarios y personal que labora en las oficinas e instituciones educativas y en consecuencia no cuenta con el personal ni los equipos que permitan prestar este servicio, razón por la cual es necesario iniciar el presente proceso de contratación con el fin de asegurar la buena marcha-administrativa y los niveles de seguridad adecuados a fin de preservar los activos y colaboradores a su cargo.

Así las cosas y dando cumplimiento al principio de planeación y economía materializado en el plan anual de adquisiciones, la Administración Municipal Ibagué, determinó la necesidad del servicio de vigilancia con el fin de proteger los bienes muebles, inmuebles propiedad del municipio, así como el personal que allí se encuentra.

De este modo, y con la finalidad de brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de paz y tranquilidad, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; la alcaldia de Ibagué requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para toda su infraestructura y sedes alternas, debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta que ejecute dichas actividades y que en la actualidad la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, tiene deficiencia de personal administrativo de planta en calidad celadores para prestar el servicio en las diferentes instituciones educativas adscritas a este Despacho Municipal, por lo tanto, sólo algunas sedes educativas cuentan con personal de planta (celadores) con labor de 12 horas, y otras con carencia definitiva de dicho personal. Es así, que con la finalidad garantizar el servicio de vigilancia permanente en las diferentes sedes educativas se requiere contratar personal humano en vigilancia privada en turno de 12 horas, para apoyar a las instituciones educativas que cuentan con personal de planta, para garantizar el servicio las 24 horas 7 días la semana, al igual, contratar el servicio de humano de vigilancia privada 24 horas para las instituciones educativas donde no se cuenta con personal de planta (celadores), a fin de garantizar el servicio las 24 horas 7 días a la semana.

Ahora bien, es importante traer a colaciòn que la Secretaria de Educaciòn Municipal de Ibaguè y las Instituciones Educativas a diario recibe una gran cantidad de flujo de personas y comunidad en general, por lo cual requieren contar con un servicio de vigilancia para ofrecer una atención digna y de calidad a los niños, niñas y adolescentes, funcionarios(as), contratistas y comunidad en general.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Dicho esto, la Secretaria de Educacion Municipal de Ibagué debe contar con un servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la misma y en las instituciones educativas; la prestación de este servicio deberá contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia en el control de visitantes, los elementos técnicos (armamento, municiones), de logística y de tecnología para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad con el fin de ofrecer una atención, segura, amable y con calidad a la ciudadanía y usuarios.

En virtud a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Así mismo, y de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Secretaría de Educación Municipal tiene como funciones esenciales las de dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia, definir los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel Nacional, dirigir y coordinar los procesos de supervisión, control y evaluación institucional de conformidad con los modelos y técnicas establecidas para tal fin, por las autoridades competentes y la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entre otras.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ debe disponer de los medios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo como lo son la sede administrativa de la Secretaría y las diferentes sedes de las instituciones educativas de Ibagué para salvaguardar sus instalaciones físicas y demás elementos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y. externos de la Entidad, dentro de los que se encuentra el referente vigilancia y seguridad.

Con ocasión a lo anteriormente expuesto, es conveniente indicar que el servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para el efecto. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional. (Fuente: https://supervigilancia.gov.co/closario/s/).

Asi y con el fin de fortalecer el funcionamiento adecuado de la Secretaria de Educacion Municipal, se considera pertinente que el municipio de Ibagué adelante los tramites de selección de un contratista que desarrolle el objeto planeado: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE

6

ANÁLISIS DEL SECTOR

ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, con ello se requiere para la vigencia 2025, garantizar la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia privada en las diferentes dependencias de ésta Secretaría e Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué, a través delos puestos de servicio de vigilancia fija y móvil, circuitos cerrados de televisión, monitoreo de alarmas y medios tecnológicos que en virtud de la planeación, resultan viables y acordes al objeto de este proceso, hecho que fundamenta la necesidad y se evidencia en el costo y requerimientos técnicos del proceso

Por las razones anteriormente mencionadas, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva guía de elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente..

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) El deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. (...)

ASPECTOS GENERALES

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis del sector para la entidad estatal, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis adelantado:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para atender la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Para este propósito, se ha identificado una oferta local de posibles interesados que podrían participar en este proceso de contratación. Existiendo gran oferta comercial con la finalidad de garantizar una evaluación exhaustiva de las opciones disponibles.

Una opción son los proveedores en el servicio de vigilancia y seguridad privada, empresas o personas naturales con experiencia en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, los consorcios o uniones temporales son otra opción, agrupaciones de empresas o personas naturales que se unen temporalmente para cumplir con los requisitos de contratación y ofrecer una solución a la necesidad planteada.

Así mismo, hay proveedores regionales y nacionales que pueden ofrecer una amplia cobertura geográfica y una variedad de servicios para satisfacer las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Estas opciones proporcionan una variedad de alternativas para la contratación de la necesidad requerida, permitiendo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL seleccionar la que mejor se adapte a sus necesidades específicas y requerimientos operativos y de esta manera obtener un servicio especializado y de calidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es necesario resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, debido a las afectaciones de salubridad que han surgido. Es por esto por lo que, los precios proyectados en el presente estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes

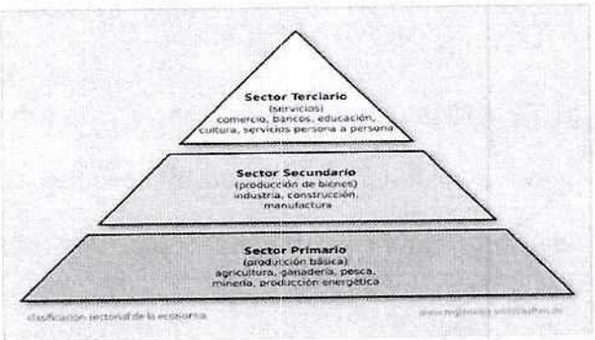
Las actividades económicas en Colombia están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardando una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR



Sectores económicos



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

SECTOR TERCIARIO- SECTOR DE SERVICIOS

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En este sentido, es importante tener en cuenta el sector al cual pertenecen los servicios objeto del presente proceso, como son los servicios de vigilancia, teniendo en cuenta que se desarrollara la actividad de prestación de servicios que hace parte del sector terciario de la economía. Para lo cual, el sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, como consecuencia de la búsqueda de las instituciones por salvaguardar su patrimonio y proteger a sus funcionarios como la ciudadanía en general que a diario visitan las instalaciones de las instituciones, determinando que la situación actual dentro del sector de servicios de la economía para la prestación de vigilancia y seguridad privada, se encuentra enmarcado dentro de los

servicios intangibles que se presta a los demás, sin obtener o trasformar productos encontrándose así dentro del conjunto de servicios denominado subsectores, tales como seguridad e investigación privada y servicios a edificios, hotelería, restaurantes, catering y bares, entre otros.

Código CIIU 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

8010 actividades de seguridad privada:
Esta clase incluye:
- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA[1]

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

PIB = C + I + G + X – M
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento

solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC: Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0.67	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.01	0.00	0.52	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.27	0.00	0.50	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.16	0.00	0.43	0.01
Salud	1.71	0.36	0.01	0.39	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.42	0.05	0.89	0.05
TOTAL	100.00	0.10	0.10	0.39	0.39
Bienes y servicios diversos	5.36	0.23	0.01	0.30	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	0.26	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.00	0.00	0.08	0.00
Transporte	12.93	0.20	0.03	0.01	0.00
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.36	0.05
Papas	9.85	0.04
Cebolla	13.18	0.03
Arriendo efectivo	0.36	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.40	0.03
Electricidad	0.91	0.03
Carne de res y derivados	1.14	-0.03
Servicios relacionados con la copropiedad	1.77	0.02
Frutas frescas	1.31	0.02
Gas	1.19	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de

ANÁLISIS DEL SECTOR

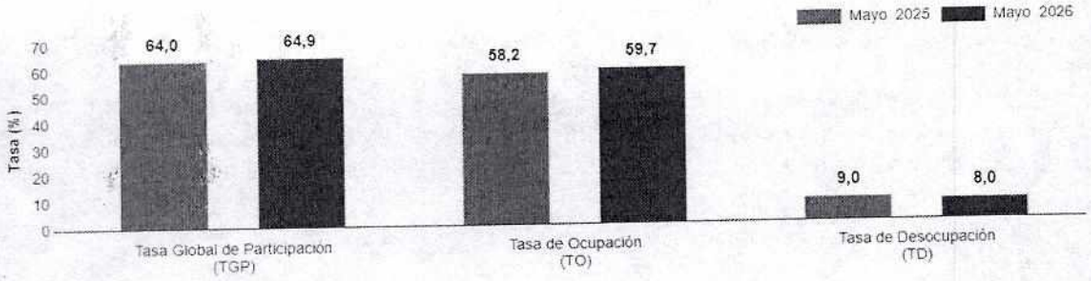
pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



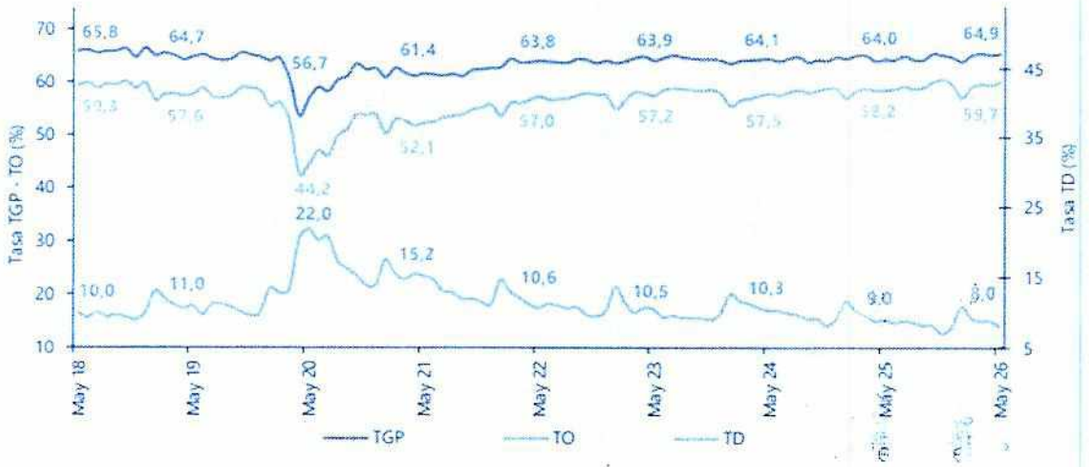
Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral a enero de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "las Mipymes representan Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB":

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por ultimo, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados ($ millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP). Boletines y consolidado mayo-marzo. Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.

La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.

El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.

La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.

La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales

de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.

Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

SECTOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

ORGANISMOS DEL SECTOR.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

GREMIOS DEL SECTOR:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.

DINAMICA DE CRECIMIENTO.

Según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos, locales, entidades financieras, entre otros.

Al igual que muchos otros sectores de servicio. Este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación. No comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades. De esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.

Para Fedesarrollo, el sector de vigilancia y seguridad privada indica que si bien la tarifa mínima oficial presenta un ajuste entre 2022 y 2025, su incremento es moderado en comparación con el aumento de costos que realmente enfrentan las empresas. La brecha creciente entre la tarifa mínima regulada y la estructura real de costos mínimos de las empresas de vigilancia, ya está generando problemas financieros para las empresas de seguridad privada, obligándolas a absorber costos adicionales no reconocidos en la tarifa mínima oficial. Como se repetido a lo largo de este documento, esta situación pone en riesgo la sostenibilidad del sector y podría derivar en ajustes en la oferta de servicios o en la calidad del servicio prestado, o incluso en la imposibilidad de las empresas de seguir en el mercado

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUENTE: Cuadernos Fedesarrollo. Informe FEDESAROLLO.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

DATOS HISTORICOS DESEMPEÑO DEL SECTOR

La vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene su inicio hace 40 años, cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociados a la vigilancia privada, con otras empresas nacionales, que los prestaban sin mayor regulación.

A través de la Ley 61 de 1993 (mandato de facultades especiales conferidas al Presidente de la República) se le otorgó al Ejecutivo, la responsabilidad de definir todo lo atinente a las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada (VSP); en ese mismo año la Ley 62 de 1993, creó como entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que ejerciera actividades de Control, inspección y vigilancia de las Personas Jurídicas que presten sus servicios de VSP. Creada la Superintendencia, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994, el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que, con su desarrollo reglamentario, se constituye en el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

El Decreto Ley citado, en su Artículo 2 enuncia los Servicios de Seguridad y Vigilancia de la siguiente manera:

"...entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin". De igual manera, expresa el Artículo 3 del Decreto-Ley 356 de 1994, que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SVSP, con base en su potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Seguidamente, en el Título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada", en el artículo 73 del Decreto Ley 356 de 1994, se establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades".
Ahora bien, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió un Protocolo de Operación servicios de vigilancia y seguridad privada para el Sector Financiero, en el cual indica las siguientes definiciones pertinentes para el presente proceso, así:

Vigilante

Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso en las entidades del sector financiero a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Operador de Medios Tecnológicos

Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor la interpretación de las diferentes señales tales como (Aperturas, Cierres, Sensores de

ANÁLISIS DEL SECTOR

movimiento, Botones de pánico, Cámaras remotas, Detectores de rompimiento de contacto magnético, Sensor de ruptura de vidrios, Sensores de vibración)

Vigilancia Electrónica

La vigilancia electrónica comprende que las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada realicen la prestación de su servicio a través de medios tecnológicos debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se puede prestar en las áreas residenciales, empresas, establecimientos comerciales, financieros, e industriales.

Monitoreo de Alarmas

Monitoreo permanente de sistemas electrónicos de seguridad, instalados en empresas, establecimientos comerciales, financieros, industriales y en el sector residencial, que emiten información recibida y atendida por una Central de Monitoreo.

Circuito cerrado de televisión

CCTV Un circuito cerrado de televisión es un medio de protección activa que permite realizar, a distancia y en tiempo real, el control general de áreas e instalaciones, que lo convierten en un medio eficaz de vigilancia exterior, perimetral, interior y puntual Circuito cerrado de televisión CCTV

ASPECTOS AMBIENTALES

El futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna sanción.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado principalmente por las siguientes disposiciones normativas: Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", Decreto 1070 de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y la Circular Externa 20241300000445 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se establecen las "tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025"
Otras disposiciones que aplican al sector son las siguientes:

- Ley 31 de 1993 "Normas sobre armas, municiones y explosivos"
- Ley 62 de 1993 "Normas sobre policía y creación de la Superintendencia de Vigilancia"
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1539 de 2006 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2368 de 2012 — Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 738 de 2013."
- Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante"
- Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas armas, municiones y explosivos."
- Decreto 619 de 1994 Reglamenta el artículo 31 del Decreto — Ley 2535 de 1993

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Decreto 1979 de 2001 "Por el cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada"
- Decreto 1809 de 1994 Por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993
- Decreto 2122 de 2003 "Por el cual se promulga la "Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados", adoptada en Washington, D. C., el catorce (14) de noviembre de 1997."
- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública."
- Decreto 1794 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, especialmente lo regulado por el artículo 11 en cuanto a la base gravable especial para los servicios de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"
- Resolución 2852 de 2013 "Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada. / Modificada por la Resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad N° 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P N° 1234 de 2008."
- Circular externa: N.° 2017 - 0000435 Instrucciones con respecto al protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, es la encargada de llevar a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la base gravable especial para el IVA, respecto de los servicios de vigilancia, será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como se establece en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012.

La regulación descrita anteriormente y toda aquella que sea objeto de modificación o actualización, es aplicable a la modalidad de servicios que la Alcaldía de Ibagué requiere para garantizar la seguridad en las instalaciones de la entidad, de ahí que se haya contemplado como una actividad de contratación dentro de las necesidades a satisfacer, en el Plan Anual de Adquisiciones.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ cuenta con 57 Instituciones Educativas y 220 sedes ubicadas en diferentes sectores de la ciudad que requieren de la custodia de todos los elementos y equipos de trabajo académico (Computadores,Video beam, Restaurante Escolar, artículos deportivos, instrumentos musicales y pupitres ubicados en cada una de ellas para el servicio de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa). Del mismo modo se hace necesario garantizar la integridad física de los docentes, estudiantes y personal administrativo de las instituciones educativas y de la sede administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ ubicada en la Carrera 2 No 17-18 Edificio Antiguo Comité de Cafeteros. Las actividades de vigilancia y seguridad son catalogadas como actividades complementarias siempre que conforman actividades auxiliares no vinculadas a la actividad principal de la Entidad y su falta de ejecución no interrumpe el logro de los objetivos de la secretaria de Ibagué, pero su ausencia incrementa el riesgo de la protección de los elementos que son parte del Municipio debido a las condiciones de inseguridad que genera la delincuencia.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

ANÁLISIS DEL SECTOR

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Ibagué se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado proteger y custodiar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos con empresas de vigilancia buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

• "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados...".
(Ley 1952 de 2019, Art. 38, Num. 22).

• Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 1952 de 2019, Art. 62, Num. 1).

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante mencionar que el objeto a contratar comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el

ANÁLISIS DEL SECTOR

objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".
Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ para prestar el servicio de vigilancia y seguridad se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con el personal especializado para la prestación del servicio de vigilancia.

Es por eso que, desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES", teniendo en cuenta lo siguiente:

Así las cosas, y de conformidad al análisis técnico y económico realizado se logra evidenciar que la prestación de este tipo de servicio, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, con lo establecido en el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además es pertinente indicar que la prestación de este servicio se encuentra amparado bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las

ANÁLISIS DEL SECTOR

regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e Invitación Publica), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En este orden de ideas, la Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para el sector del servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los resultados de la vigencia 2024 y lo corrido de presente anualidad al mes de octubre de 2025, por consiguiente, se logra evidenciar que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios.

Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

De igual manera, el contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE- SECRETARIA DE EDUCACIÒN MUNICIPAL DE IBAGUE y el PERSONAL que designe la empresa adjudicataria para desarrollar los trabajos.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en procura generar un ambiente seguro institucional para sus usuarios internos y externos, debe garantizar una protección que garantice seguridad a los bienes muebles e inmuebles

y sus usuarios de las instituciones educativas, requiriendo así realizar de manera continua la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas del municipio de Ibagué.

Por esta razón se hace necesario "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES".

CLASIFICACION UNSPSC –Código Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

La Administración Municipal indagó en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, encontrando:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101504	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121500 SERVCIOS DE GUARDAS	92121504 SERVCIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD
92121701	92000000 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	92120000 SEGUIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	92121701 VIGILANCIA 0 MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS

FUENTE : https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027" la entidad territorial tiene un rubro de inversión cuyo proyecto es "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL IBAGUÉ" con código BPIN 202500000046875 con el cual se busca cumplir con la actividad *Brindar Servicio de vigilancia , aseo y mantenimiento.*

El proyecto "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL IBAGUÉ", se encuentra viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué, de igual forma presentado mediante la plataforma MGAWEB y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIF con el código. Cuyo estado es 202500000046875. REGISTRADO Y ACTUALIZADO para la vigencia 2026. El presente proyecto contiene La (s) siguiente (s) actividad (es): *Brindar Servicio de vigilancia, aseo y mantenimiento.*

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para el servicio, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROYECTADO: **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.657.951.903,00) IVA INCLUIDO.**

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad al articulo 6 de la Ley 1882 de 2018 en el que se adiciona un parágrafo al articulo de la Ley 1150 de 2007 en el que establece que "...No es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones...".

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

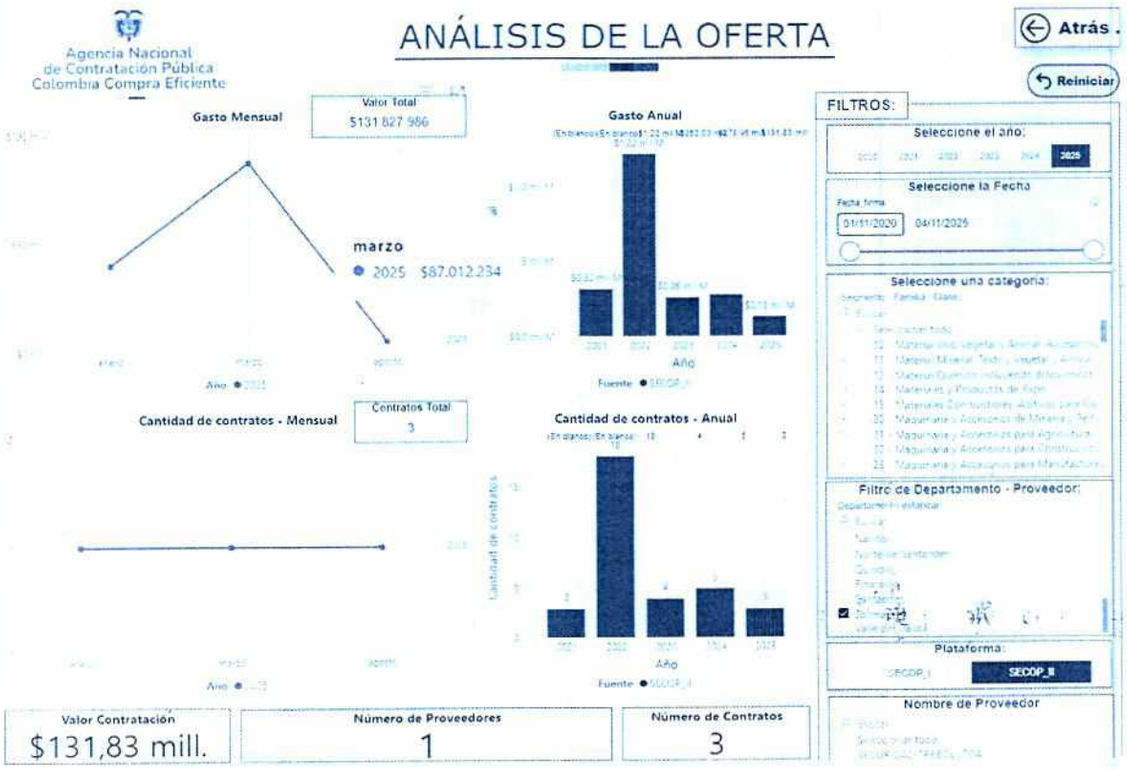
Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe una variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas, y jurídicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, los cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de la consulta en la plataforma SECOP II, bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron empresas activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras del comercio del país, así:



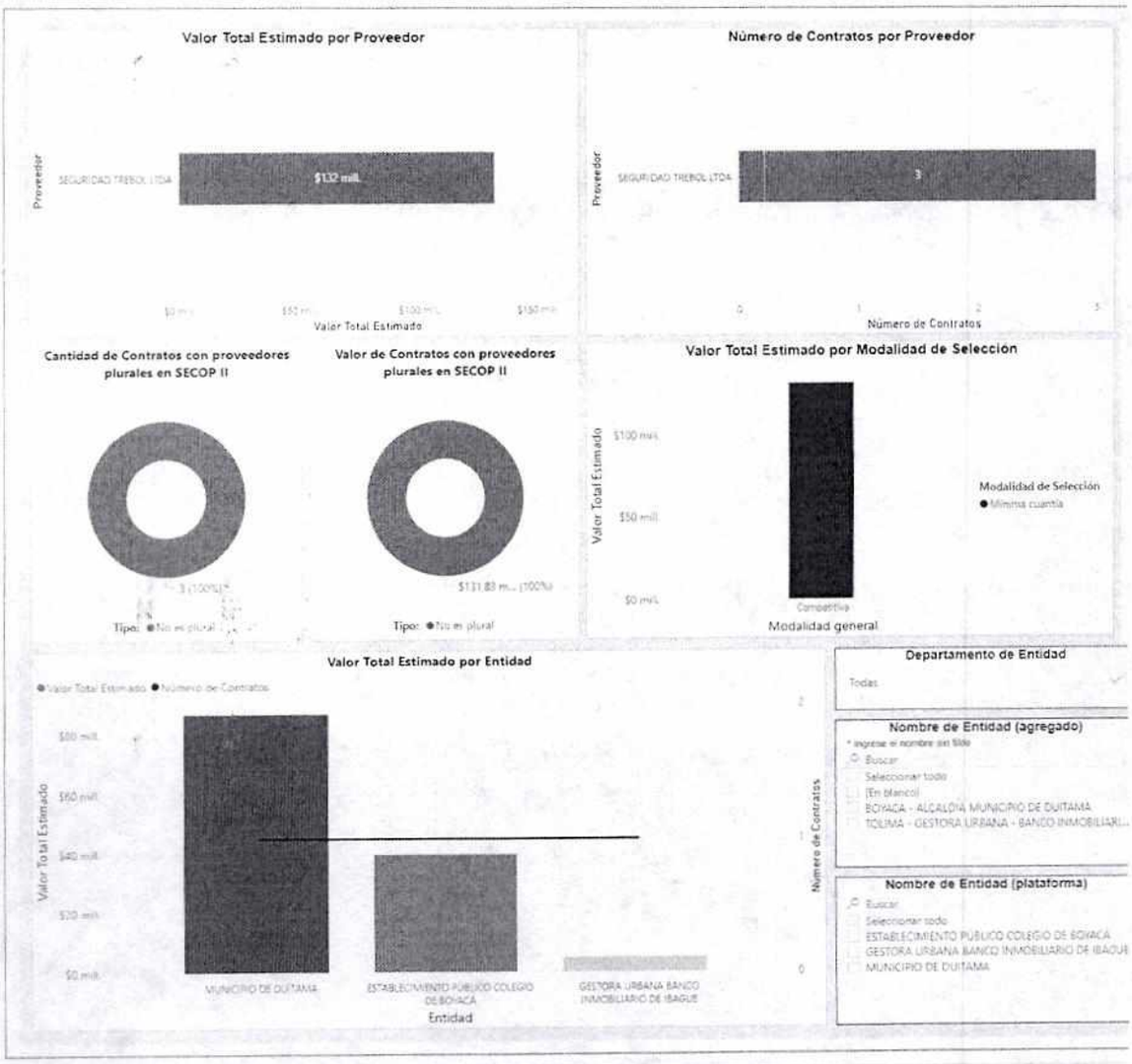
ANÁLISIS DEL SECTOR



De igual manera y dando cumplimiento a la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR -GEES versión 07 del 24 de julio de 2025, se realizó una consulta mediante la página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación a la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico en cuanto al análisis de la oferta, así:



ANÁLISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	3	$131.827.986	100,00%	3	$131.827.986	100,00%
Total	3	$131.827.986	100,00%	3	$131.827.986	100,00%

De lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

• Durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y a noviembre del año 2025 se han celebrado 3 contratos con 1 proveedor por valor de $131.83 millones para el departamento del Tolima.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL Y ANUAL

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de las instituciones educativas. Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

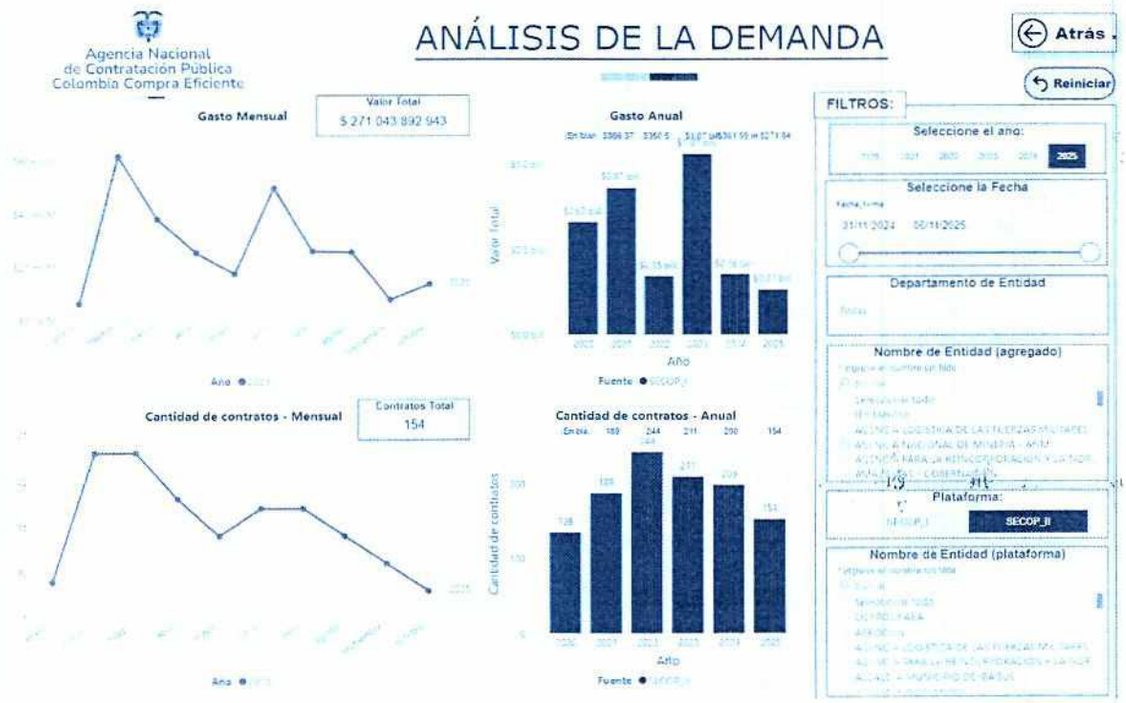
Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

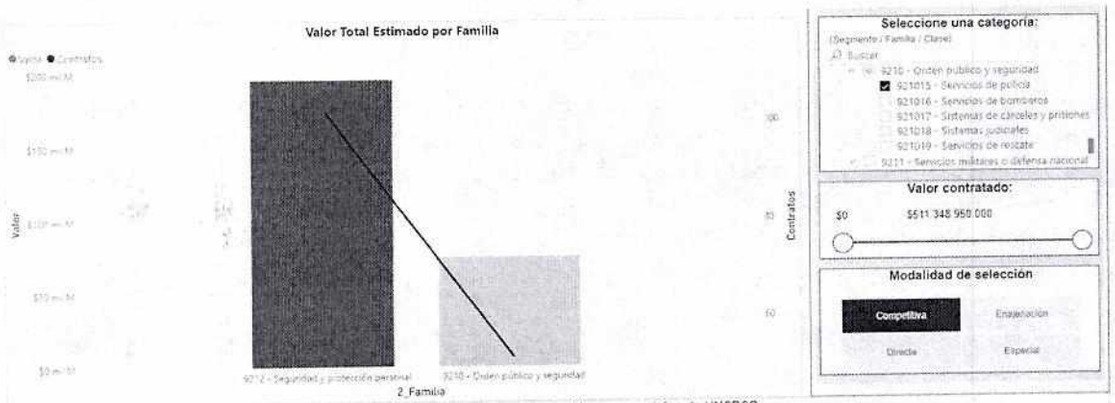
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel Nacional con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

Para lo cual, se consultaron los insumos estratégicos de CCE, en donde se evidencia la concentración de oferentes en el departamento del Tolima, así:

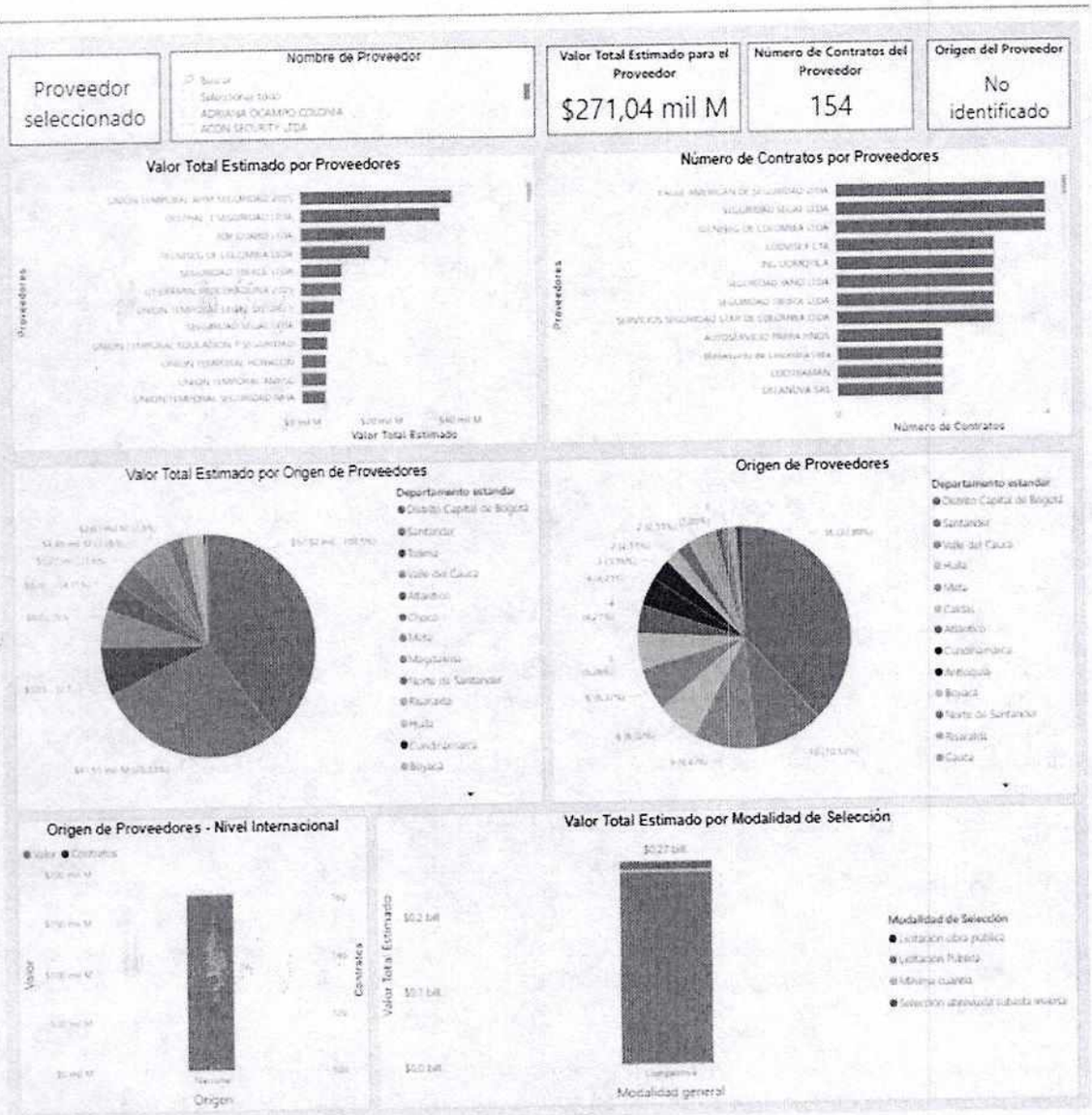


ANÁLISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	102	$196.926.177.920	72,29%	102	$195.926.177.920	72,29%
9210 - Orden público y seguridad	52	$75.117.715.023	27,71%	52	$75.117.715.023	27,71%
Total	154	$271.043.892.943	100,00%	154	$271.043.892.943	100,00%



Conforme al análisis de la oferta, es posible evidenciar que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de participar en el presente proceso

ANÁLISIS DEL SECTOR

A través de la página de contratación del Estado www.contratos.gov.co; se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad. En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características se mencionan las siguientes:

Proceso	Entidad	Valor	Objeto
SASI-014-2024	ALCALDIA - MUNICIPAL IBAGUE-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$519.979.950	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA.
SASI-001-2024	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	$411.185.078	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
GJ-003-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	$ 87.872.500	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA Y MONITOREO ACTIVO A TRAVES DEL SISTEMA CCTV DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL HOSPITAL.

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

Es de resaltar que los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que el objeto y las actividades a contratar son coherentes con la necesidad y realidad del Municipio de Ibagué y guarda relación con los procesos anteriormente descritos

ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO

PRECIOS DE MERCADO.

El comité financiero estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuró cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Para lo cual, se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, por lo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPAL para el presente proceso realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a diferentes empresas legalmente constituidas.

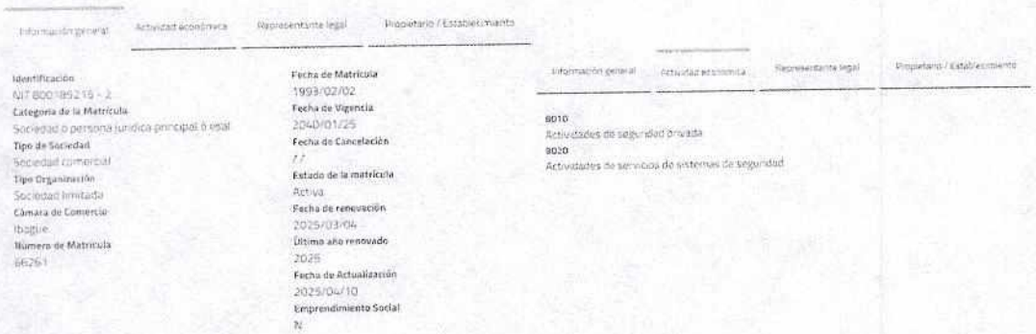
Mediante correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL solicitó información a los Proveedores el día 16 de julio de 2026, tal y como se evidencia en la carpeta maestra del presente proceso. Así las cosas, para la determinación del presupuesto se tuvieron en cuenta las tres (03) cotizaciones allegadas a través de correo electrónico institucional.

Es importante mencionar que el comité técnico avalo en los siguientes términos.

AVAL DE COTIZACIONES

Para el siguiente análisis se tuvieron en cuenta algunas variables económicas que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación, las cotizaciones avaladas fueron nuevamente verificadas en el RUES - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL, para analizar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso así:

- **SEGURIDAD TREBOL– NIT: 800.185.215-1:** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:


Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800185215 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
66261

Fecha de Matrícula
1993/02/02
Fecha de Vigencia
2040/01/25
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/04
Última año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/10
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9010
Actividades de seguridad privada
9020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

- **ATLANTICA SEGURIDAD LTDA– NIT: 900.976.196-8** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:

ANÁLISIS DEL SECTOR

ATLANTICA SEGURIDAD LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900976196 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o ESAL
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Ibagué
Número de Matrícula
267804

Fecha de Matrícula
2016/05/31
Fecha de Vigencia
2096/05/31
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/18
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad
8030
Actividades de detectives e investigadores privados

- **STAR SECURITY GROUP LTDA– NIT: 901.475.735-1** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así:

STAR SECURITY GROUP LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901475735 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o ESAL
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Ibagué
Número de Matrícula
329146

Fecha de Matrícula
2021/04/12
Fecha de Vigencia
2071/03/17
Fecha de Cancelación
//
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/01
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Nota: Del consolidado anterior, se puede concluir que las empresas cotizantes cumplen con la actividad económica a desarrollar, de acuerdo al objeto del contrato y las actividades contempladas en el estudio del sector.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, así:

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en

ANÁLISIS DEL SECTOR

su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las tres (03) cotizaciones allegadas:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO SENSORES DE SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES ALARMA ALAMBRICO E INALAMBRICO, MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES			ATLANTICA SEGURIDAD LTDA– NIT: 900.976.196-8		SEGURIDAD TREBOL LTDA– NIT: 830135683-1		STAR SECURITY GROUP LTDA– NIT: 901.475.735-1		PROMEDIOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS/ SERVICIO		CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 30 DIAS CALENDARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 30 DIAS CALENDARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 30 DIAS CALENDARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 30 DIAS CALENDARIO IVA INCLUIDO
1	SENSORES SISTEMA DE ALARMA ALAMBRICO	**SENSORES ALAMBRICOS:** Cobertura de zonas según cuadro de ubicaciones, sirena no menor a 30W, panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, sensor de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa cuando sea necesaria su instalación (tipo barrera perimetral). Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona. Monitoreada 24 horas todos los días	760	$57.064	$43.368.640	$55.841	$42.439.160	$59.612	$45.305.120	$57.506	$43.704.560
2	SENSORES SISTEMA DE ALARMA INALAMBRICO	**SENSORES INALAMBRICOS:** Cobertura de zonas según cuadro de ubicaciones, sirena no menor a 30W, panel con teclado y pantalla, capacidad de registro de eventos donde se evidencie la zona, fecha y hora de la novedad, sensor de movimiento externo fotoeléctrico de doble haz con cubrimiento de zona externa cuando sea necesaria su instalación (tipo barrera perimetral). Este sistema debe contar con soporte de batería suficiente para una capacidad de mínimo 30 minutos de funcionamiento sin energía de la zona. Monitoreada 24 horas todos los días	156	$79.482	$12.399.192	$78.973	$12.319.788	$79.992	$12.478.752	$79.482	$12.399.192
3	CIRCUITO CERRADO DE TV	**CIRCUITO CERRADO DE TV: 10 CAMARA TIPO DOMO:** High Resolución 1080, Iluminación mín. 0,7Lux @ F1,65 (Color), 0,07Lux (B/N), Potente zoom 12X min, IP66, control vía UTP (UTPCT), RS-485, 24V AC, **6 CAMARA TIPO BALA:** High Resolución 1080, Wide Dynamic Range, IP66, **1 MONITOR:** Monitor	1	$2.496.550	$2.496.550	$2.445.600	$2.445.600	$2.547.500	$2.547.500	$2.496.550	$2.496.550

		en pantalla plana con un mínimo de LCD. 22" y/o 32" según la necesidad, Empotrado a la pared o en mezanine de acuerdo a necesidades del servicio, 1 **DVR:** DVR HD de 8 y/o 16 y/o 32 puertos según la necesidad con capacidad disco duro 2 a 4 TERABYTES.									
4	**RECURSO HUMANO**	TURNOS FIJO DE 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES (PERSONAL SIN ARMA)	10	$19.678.662	$196.786.620	$19.677.892	$196.778.920	$19.680.313	$196.803.130	$19.678.956	$196.789.560
5	**RECURSO HUMANO**	TURNOS FIJO 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES (PERSONAL SIN ARMA)	3	$8.644.685	$25.934.055	$8.644.346	$25.933.038	$8.645.410	$25.936.230	$8.644.814	$25.934.442
6	**RECURSO HUMANO**	TURNOS FIJOS 12 HORAS NOCTURNOS TODOS LOS DIAS DEL MES (PERSONAL SIN ARMA)	18	$11.033.978	$198.611.604	$11.033.547	$198.603.846	$11.034.903	$198.628.254	$11.034.143	$198.614.574
7	**RECURSO HUMANO**	TURNOS ROTATIVOS OCASIONALES - 12 HORAS DIURNAS POR DIA SEGUN REQUERIMIENTO (PERSONAL SIN ARMA)	150	$288.156	$43.223.400	$288.145	$43.221.750	$288.160	$43.227.000	$288.160	$43.224.000
8	**RECURSO HUMANO**	TURNOS ROTATIVOS OCASIONALES - 12 HORAS NOCTURNAS POR DIA SEGUN REQUERIMIENTO (PERSONAL SIN ARMA)	220	$367.799	$80.915.780	$367.785	$80.912.700	$367.830	$80.922.600	$367.805	$80.917.100
VALOR OFERTA ECONOMICA 30 DIAS											**$604.079.978**
VALOR TOTAL 132 DIAS CALENDARIO											**$2.657.951.903**

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO: Vd = (V1+V2+V3) / 3

NOTA: Las cotizaciones anexas, sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación) debe contempla la carga tributaria.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la determinación objetiva en los niveles mínimos exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad procede con la verificación de información en bases de datos de acceso público, tal como el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – para el cual se consultaron los datos relacionados con información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, depurando la base de datos con apego a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – para la clase N8010 - Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad, elementos que se ajustan a las especificaciones de los bienes que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso de selección pública.

El procedimiento aplicado versa sobre la extracción de una muestra de la información financiera reportada por las empresas que se ajustan a las características del sector en el que se desarrolla la actividad económica en la que se subsume el objeto contractual, para

ANÁLISIS DEL SECTOR

posteriormente calcular la media geométrica de los indicadores del sector económico a partir de la muestra y con esto obtener un referente para la determinación objetiva de los niveles exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, en atención a lo que dispone el ordenamiento jurídico para tales efectos.

A continuación, se presenta la información extraída del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – así como los cálculos elaborados por la entidad, en ejercicio del deber de análisis que le asiste a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en sede de estructuración del presente proceso de selección pública.

NIT	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	SERVICIOS DE VIGILANCIA	N8010 - Actividades de seguridad privada
800213173	CUIDAR LIMITADA	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	La sociedad tiene por objeto: Es la prestación de servicios de vigilancia privada en la modalidad de protección de bienes muebles e inmuebles, de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, prestación de servicios de seguridad en Motonaves, embarcaciones, buques, instalaciones portuarias, transporte de personal de seguridad en embarcaciones, seguridad en concesiones marinas y en todo los servicios de vigilancia privada que el gobierno nacional permita de acuerdo a los reglamentos que exija y expida el ministerio de defensa nacional, que regulan el funcionamiento de las sociedades de vigilancia privada, prestación de servicio de telecomunicaciones y sistemas de servicio de valor agregado y telemáticos a nivel nacional, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, ampliación de los medios tecnológicos - Licencia caninos, la sociedad realizara todos los actos, asuntos, contratos, diligencias y gestiones necesarias y convenientes para desarrollar su objeto social, con las limitaciones que las leyes impongan a esta clase de sociedades. En ningún caso podrá la sociedad salir garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con sus bienes deudas de terceros, salvo que así lo decida la Junta de Socios con el voto favorable de todos los socios.	N8010 - Actividades de seguridad privada
811034722	AUTO SAFE SA	Blindaje para vehículos automotores	N8010 - Actividades de seguridad privada
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA	N8010 - Actividades de seguridad privada
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
830035061	DUGATAN LTDA EN REORGANIZACIÓN	Actividades de seguridad privada	N8010 - Actividades de seguridad privada

830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	SERVICIO DE VIGLANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VUGILANCIA	N8010 - Actividades de seguridad privada
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD PRIVADA CON O SIN ARMAS	N8010 - Actividades de seguridad privada
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas a personas naturales, jurídicas de derecho privado y derecho público. Servicios conexos como los de asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad	N8010 - Actividades de seguridad privada
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	Actividades de seguridad privada	N8010 - Actividades de seguridad privada
900227032	KRIPTON SECURITY LTDA	prestación de servicios y seguridad privada	N8010 - Actividades de seguridad privada
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	Actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y protección a bienes muebles e inmuebles: a personas naturales o jurídicas en las modalidades de vigilancia fija, móvil y de escoltas a personas, vehículos y mercancías y otras actividades a fines o conexas	N8010 - Actividades de seguridad privada
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD PRIVADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
901050298	PROTINCO LTDA	social es la prestación remunerada de servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de medio armado, sin armas, medio tecnológico, aprobados previamente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	N8010 - Actividades de seguridad privada
800251087	BI SAS	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
817005097	PROWARE HS S.A. S	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática	N8020 - Actividades de servicios de

ANÁLISIS DEL SECTOR

			sistemas de seguridad
830045306	SECURITEC LTDA	SERVICIOS DE SEGURIDAD	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	INTEGRADORES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
900099098	AP INGENIERIA SAS	Diseño, Desarrollo, Montaje, Asesorías, Consultorías y Gerencia de Proyectos en las Áreas de la Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

La información financiera reportada por cada una de las empresas que hacen parte de la muestra, se contiene en tabla siguiente

ACTIVO CTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES
1198284	2423853	166469	169763	2254090	-114175	26
2518369	6076307	489085	2049865	4026442	216781	
50749707	63600742	9764800	30891424	32709318	3186121	24617
933872	1012746	2468481	2468481	-1455735	-58682	104708
1439636	4766853	334463	1433023	3333830	147320	
4403438	7712673	748883	2533444	5179229	61397	
1676908	1816166	511329	1429151	387015	15747	
4351522	4646940	1270139	1943530	2703410	477486	61889
2795468	3031714	1236466	1711764	1319950	282265	
7409436	10148346	4549593	4712660	5435686	1370602	25066
12533971	18819479	3788264	7397689	11421790	5008202	
5907698	7265664	3065902	7219888	45776	772390	699006
2517578	3047668	2153287	2893914	153754	10662	13716
1435116	1500876	34500	856062	644814	61623	8567
1978206	3310774	358254	1975773	1335001	334534	129587
648192	2963709	2555261	2555261	408448	410217	364939
2702269	3294992	854057	891540	2403452	485425	42711
4068734	7661187	1336841	3756275	3904212	1097989	709772
2740003	3219678	254718	1550753	1668925	144150	18547
394538	576511	40787	348360	228151	1318	194
9596862	10354592	8697488	9877819	476773	-180558	687333
3284931	5644011	2756444	3949833	1694178	342227	363263
1364105	1519786	255565	255565	1264221	729143	78609
671025	4166671	477473	2140026	2026645	-154322	54290
2025908	3395002	1038207	1194414	2200588	410903	8950
4663530	6506459	2397025	2627352	3879107	1439292	251802

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se retiran valores atípicos de la muestra, con la finalidad de obtener valores medios sin que se entre en la consideración de situaciones particulares que pudiesen generar sesgos de naturaleza estadística en los resultados del presente ejercicio.

Razón social de la sociedad	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	7,20	0,07			
CUIDAR LIMITADA	5,15	0,34		0,05	0,04
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	5,20	0,49		0,10	0,05
AUTO SAFE SA	0,38	2,44		0,04	
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	4,30	0,30		0,04	0,03
SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	5,88	0,33		0,01	0,01
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	3,28	0,79		0,04	0,01
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	3,43	0,42	7,72	0,18	0,10
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	2,26	0,56		0,21	0,09
SALVAGUARDAR LTDA	1,63	0,46		0,25	0,14
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	3,31	0,39		0,44	0,27
1TEG SEGURIDAD LTDA	1,93	0,99	1,10		0,11
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	1,17	0,95	0,78	0,07	
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION		0,57	7,19	0,10	0,04
KRIPTON SECURITY LTDA	5,52	0,60	2,58	0,25	0,10
SEGURIDAD LA FE LTDA	0,25	0,86	1,12	1,00	0,14
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	3,16	0,27	11,37	0,20	0,15
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	3,04	0,49	1,55	0,28	0,14
SEGURIDAD HORUS LTDA	10,76	0,48	7,77	0,09	0,04
ASDA SEGURIDAD LTDA	9,67	0,60	6,79	0,01	
PROTINCO LTDA	1,10	0,95			
BI SAS	1,19	0,70	0,94	0,20	0,06
PROWARE HS S.A. S	5,34	0,17	9,28	0,58	0,48
SECURITEC LTDA	1,41	0,51			
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,95	0,35		0,19	0,12
AP INGENIERIA SAS	1,95	0,40	5,72	0,37	0,22
MINIMO	**0,25**	**0,07**	**0,78**	**0,01**	**0,01**
MAXIMO	**10,76**	**2,44**	**11,37**	**1,00**	**0,48**
MEDIA GEOMETRICA	**2,62**	**0,49**	**3,34**	**0,12**	**0,08**
INDICADORES REQUERIDOS	**≥ 2,5**	**≤ 0,40**	**≥ 3**	**≥ 0,25**	**≥ 0,15**

La determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el marco del presente proceso de selección se ubican dentro de la banda generada por los valores extremos de la muestra para cada variable, permitiendo el establecimiento de una línea base objetiva para la exigencia en materia de aspectos financieros habilitantes, garantizando la coherencia con la realidad del sector económico y por ende permitiendo la

ANÁLISIS DEL SECTOR

participación de un número plural de proponentes, a merced de la disposición de exigencias coherentes y proporcionales con la naturaleza, valor y especificaciones del proceso.

12.4 ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente; constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal.

Dado que el capital de trabajo es un índice que se exige siempre en relación con el presupuesto oficial del proceso de contratación para este caso se solicitará un indicador mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividiendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.15

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" [2].

TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Riesgos Sociales o Políticos: Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, tales como paros, huelgas

---

2 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR

y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

- **Riesgos Financieros:** Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas:

o.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Procedimental	Declaración de desierto del proceso de contratación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.

4	3	2	o.PP	
General	General	General	Clase	
Externa	Externa	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Planeación – selección-ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Que la descripción de las actividades no esté clara	Descripción	
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	2	Probabilidad	
1	1	4	Impacto	
2	2	6	Valoración	
Bajo	Bajo	Medio	Categoría	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?	
Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	4	Impacto	
2	2	5	Valoración	
Bajo	Bajo	Medio	Categoría	
No	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez se suscriba el acta de inicio	Desde la adjudicación del contrato	Desde la estructuración precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Constitución de las garantías	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2 Adecuada supervisión del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Diaria	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.	Periodicidad	

ANÁLISIS DEL SECTOR

7	6	5	o PP	
Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externa	Externa	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Presentación de hechos de la naturaleza	Mala calidad de los medios tecnológicos	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Descripción	
Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	1	Probabilidad	
4	4	1	Impacto	
4	4	2	Valoración	
Medio	Medio	Bajo	Categoria	
Entidad contratante	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	1	Impacto	
2	3	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoria	
No	Si	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Mensual.	Mensual	Periodicidad	

10	9	8	o.PP	
Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Regulatorios	Operacional	Tipo	
Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o	Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Los medios tecnológicos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Descripción	
1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	3	3	Probabilidad	
5	4	4	Impacto	
7	4	4	Valoración	
Alto	Medio	Medio	Categoría	
Contratista	Entidad contratante 30% Contratista70%	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	Aplicación de disposiciones legales	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	2	2	Impacto	
5	2	2	Valoración	
Riesgo Medio	Bajo	Bajo	Categoría	
	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Entidad contratante Contratista	Entidad contratante Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Una vez se suscriba el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Permanente	Permanente	Periodicidad	

ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | |